



Unidos por su Salud

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHÍA
NIT. 899.999.156-1

RESOLUCION No. 0073 DE 2015
(03 de Noviembre de 2015)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA AVISO Y LA PUBLICACION DE LOS TERMINOS DE
CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No 10-2015**

LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA" INVITA A TODAS LA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EN FORMA CONJUNTA (CONSORCIOS Y UNIÓN TEMPORAL) NACIONALES Y EXTRANJERAS CON CAPACIDAD DE EFECTUAR EL CONTRATO CUYO OBJETO SE RELACIONA CON EL "ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD"

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 09 DEL 28 DE MAYO DE 2014. POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTO EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE Y, DE MAS CONCORDANTES

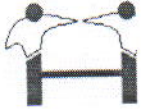
CONSIDERANDO:

Que el **HOSPITAL SAN ANTONIO** Transformado mediante Ordenanza 012 del 22 de Marzo de 1996, por la Asamblea de Cundinamarca en una **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** y que tiene por objeto la prestación de servicios de salud de Primer Nivel de Complejidad, constituida como categoría especial de entidad pública descentralizada del Orden Departamental dotada de Personería Jurídica, patrimonio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico acorde con lo consagrado en los Artículos 194,195 y 197 de la Ley 100 de 1993, ley 1122 de 2007 y ley 1438 de 2011 y conforme al ACUERDO 09 de Mayo 28 de 2014 de la Junta Directiva, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación y la Resolución 012 de Septiembre 01 de 2014 de la Gerencia, por medio de la cual se adecuo el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital San Antonio de Chía.

Que entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la ESE Hospital San Antonio de chía se encuentra suscrito un Convenio de Desempeño No 656 de 2015 con el objeto de coadyuvar financieramente a la E.S.E. para adelantar los estudios y diseños necesarios para la construcción de la nueva infraestructura del servicio de urgencias con el fin contribuir al fortalecimiento y mejoramiento de la prestación del servicios de salud a la población cundinamarquesa y en procura del restablecimiento de las condiciones financieras para el buen desempeño de la entidad.

Que el estudio realizado por la Dirección de Desarrollo y servicios de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, determinó que para satisfacer tal necesidad, se requiere la contratación para para adelantar los estudios y diseños necesarios para la construcción de la nueva infraestructura del servicio de urgencias

Que dentro del presupuesto de gastos correspondientes, a la vigencia fiscal del año 2015, existe el presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente proceso por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00) MCTE** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad No. 1204 de 2015. Del rubro 22403 Programa de Fortalecimiento Institucional - inversión expedido por el área de Presupuesto de la ESE.



Unidos por su Salud

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHÍA
NIT. 899.999.156-1

Que el comité de compras y Contratación de la E.S.E., evaluará las propuestas, para que de esta manera la selección del contratista sea objetiva y transparente; en aplicación de los principios generales de la contratación establecidos en la ley.

Por lo anteriormente expuesto, EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar Aviso y Publicar los términos de condiciones, con el fin de iniciar apertura el proceso de convocatoria pública No. 10 de 2015, invitar a todas las personas naturales y jurídicas o en forma conjunta (consorcio y unión temporal) nacionales o extranjeras, que tengan dentro de su actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, para el efecto se publicará en el Secop y la página de la entidad, dando cumplimiento con lo establecidos en el cronograma.

ARTICULO SEGUNDO: Los pagos a los cuales se obliga el Hospital para la ejecución de la convocatoria mencionada en el artículo anterior se subordinan a las apropiaciones presupuestales que con tal fin se ordenan en el presupuesto para la vigencia fiscal del 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

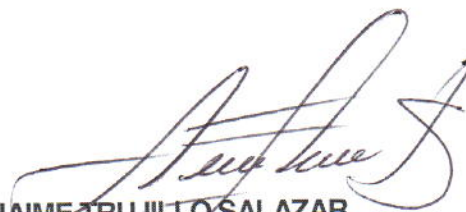
ARTICULO TERCERO: El comité de compras y contrataciones del hospital realizará la evaluación de las propuestas en el proceso de convocatoria pública No. 10 del 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Ante la anterior Resolución No procede recurso alguno

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Chía a los veintinueve (03) días del mes de Noviembre de Dos Mil Quince 2015


JAIME TRUJILLO SALAZAR
GERENTE

Proyecto : Rosemberg Rincón Rúa
Elaboro : Rosemberg Rincón Rúa